



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA

ACUERDO No. 002 DE 2024

(01 JUN 2024)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA"

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

"ANAPOIMA EN MARCHA"

2024-2027



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA**

ACUERDO No. 002 DE 2024

(**01 JUN 2024**)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA"**

**CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN
Alcalde Municipal**

GABINETE MUNICIPAL

**Jeisson Ferney contreras Muñoz
Secretario de Planeación**

**Ana María Henao Salazar
Secretaria para el Desarrollo y la Equidad Social**

**Israel Martínez Bernal
Secretaria de Desarrollo Rural**

**Wilfredo Martínez Alonso
Secretario de Turismo y sectores económicos**

**Marisol Ríos González
Secretaria General**

**Rolando Pinzón García
Secretaría de Gobierno y participación comunitaria**

**Jorge Enrique Espinosa Bastidas
Secretaria de Hacienda**

**Alcira Andrea Castro Escobar
Secretaria Jurídica**

**Yaned Garzón Chaparro
Secretaria de Contratación**

**Carlos Armando Luna Bernal
Dirección de Desarrollo territorial y urbanismo**

**Yeiner Yerson Bolaños Narváez
Dirección de Obras Públicas**

**Leidy Catalina Quevedo
Dirección de servicios Públicos**

**Angélica María Gutiérrez Guarín
Dirección de mujer y familia**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA**

ACUERDO No. 002 DE 2024

(01 JUN 2024)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA"**

**Jorge Edison Morales Gómez
Dirección de Educación, Cultura y juventud**

**Aura Valentina Valbuena Valencia
Dirección de ambiente**

**Angie Cardona
Directora
Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima
IMRDA**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Héctor Medina Ramírez

Wilson Arevalo Torres

Patricia Veloza Muñoz

Carlos Murillo Pesellin

Didier García Vargas

Juliana Bernal Rincón

Hugo Humberto Galindo Salamanca

Luis Antonio Ruda Velosa

Carolina Baquero Castellanos

Deisy Yolanda Betancourth Fajardo

Sergio Alirio Lopez Buitrago



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA**

ACUERDO No. 002 DE 2024

(01 JUN 2024)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313 superior, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su artículo 339 determina que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo."

Que el artículo 342 de la Constitución Política dispone, "La correspondiente Ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los Planes de Desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, numeral 2º literal a) atribuye dentro de las funciones de los alcaldes municipales, la de presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre los Planes de Desarrollo Económico y Social. Que la Ley 152, de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) establece los Procedimientos y mecanismos para la elaboración, la aprobación y el seguimiento, la evaluación y el control de los Planes de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342 y en general por el capítulo 2º del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

IMPACTO FISCAL.

De acuerdo a la certificación expedida por el secretario de Hacienda, se tiene que, una vez revisado el proyecto de acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DENOMINADO: "**ANAPOIMA EN MARCHA**", PARA LA VIGENCIA 2024 - 2027" y su Plan Plurianual de inversiones que asciende a la suma total de CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$127.815.750.283) MCTE, los cuales se financiarán de la siguiente manera:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA**

ACUERDO No. 002 DE 2024

(01 JUN 2024)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA"**

- Con fuentes de recursos propios contemplados en el Plan financiero por la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$64.349.011.109) MCTE.
- Recursos no propios por la suma de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$63.466.739.174) MCTE, como lo son; Sistema General de Participaciones y otras transferencias del orden departamental y nacional, los cuales de acuerdo con su destinación se incorporarán al presupuesto y se ajustarán en el Plan Financiero en el momento en que se vayan a desarrollar.

Lo anterior es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP.

No obstante, además del plan plurianual de inversión relacionado, la administración municipal contempla gestionar la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000'000.000) ante entidades del orden Departamental y Nacional, para un total de inversión en el Plan Municipal de Desarrollo por valor de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVES CENTAVOS (\$157.815'750.282,79).

Dando cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se presenta el presente proyecto de acuerdo al Honorable Concejo Municipal.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ADÓPTESE. Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo para el Municipio de Anapoima "ANAPOIMA EN MARCHA" 2024-2027, compuesto por:

Título I Generalidades del Plan de desarrollo

- Capítulo 1 Marco Legal
- Capítulo 2 Enfoque Diferencial

Título II Estructura Estratégica y Financiera del Plan de Desarrollo

- Capítulo 1 Misión, Visión, Objetivos Generales
- Capítulo 2 Estructura del plan
- Capítulo 3 Eje: En Marcha con la seguridad humana y justicia social.
- Capítulo 4 Eje: En Marcha con la transformación productiva.
- Capítulo 5 Eje: En Marcha con el desarrollo ambiental.
- Capítulo 6 Eje: En Marcha con el Desarrollo territorial.
- Capítulo 7 Eje: En Marcha con el fortalecimiento institucional.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA**

ACUERDO No. 002 DE 2024

(01 JUN 2024)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA"**

- Capítulo 8 Articulación Regional y Nacional
- Capítulo 9 Plan plurianual de Inversiones
- Capítulo 10 Proyectos Estratégicos.
- Capítulo 11 Capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR"

2. Anexos del Plan de Desarrollo Municipal:

- Diagnostico General Plan de desarrollo
- Diagnóstico de primera infancia, infancia y adolescencia.
- Diagnóstico Víctimas del Conflicto Armado
- Diagnóstico de Turismo y sectores económicos- Como eje de Desarrollo.
- Plan Territorial de Salud
- Concepto Consejo Territorial de Planeación
- Concepto de Corporación Autónoma Regional

**TÍTULO I
GENERALIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO**

CAPÍTULO I

MARCO LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO. MARCO LEGAL. El siguiente marco normativo evidencia las normas y directrices existentes y vinculantes en relación a la elaboración de un plan de desarrollo territorial. De tal forma que se mencionan las normas de rango constitucional, legal y reglamentario que han sido tenidas en cuenta.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	En especial en sus artículos 339, 341, 343 y 344
Ley 152 de 1994	Ley Orgánica de Plan de Desarrollo
Ley 136 de 1994	Ley de funcionamiento de los municipios y concejos municipales
Ley 715 de 2001	Mediante la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias territoriales
Ley 1176 de 2007	Mediante el cual se establecen directrices en materia del Sistema general de Participaciones
Ley 1551 de 2012	Mediante el cual dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 1712 de 2014	Mediante la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA**

ACUERDO No. 002 DE 2024
(01 JUN 2024)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA"**

	a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Ley 1448 de 2011	Mediante la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 1257 de 2008	Ley contra la violencia y discriminación de la Mujer
Ley 1622 de 2013	Ley estatuto ciudadanía Juvenil
Ley 1931 de 2018	Mediante las cuales se establecen directrices para la gestión del cambio climático
Ley 2056 de 2020	Mediante la cual se establece el Sistema general de Regalías
CONPES 3918 de 2019	Implementación de los Objetivos de desarrollo sostenible

Por lo anterior, y con el fin de trabajar de forma coordinada y armónica con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y con el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028, se realizó un análisis profundo de cada uno de los sectores de inversión que conforman el municipio, partiendo no solo de la relevancia de cada uno de ellos, sino pensando en la forma de generar una conexión con el Gobierno Nacional y Departamental que permita que el municipio de Anapoima sea un referente regional y nacional.

**CAPÍTULO II
ENFOQUE DIFERENCIAL**

ARTÍCULO TERCERO. ENFOQUE DIFERENCIAL. Entendiendo el valor existente en la diversidad social, inter generacional, de sexo y raza, de pensamiento y opinión, buscamos garantizar verdaderos espacios de participación, en aras de fomentar un ambiente inclusivo y respetuoso de gobernanza. En donde el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos garantiza un equilibrio de poderes, promoviendo la convivencia pacífica y la inclusión de todos los ciudadanos en la toma de decisiones públicas.

El Plan de desarrollo "Anapoima en marcha" 2024-2027 se formuló teniendo en cuenta a los diferentes grupos poblacionales existentes en el territorio, entre ellos:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA**

ACUERDO No. 002 DE 2024
(01 JUN 2024)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA"**

- La primera infancia, la infancia y la adolescencia
- La juventud
- Adultez
- Las personas en máxima vulnerabilidad en contexto socio-económico.
- Adulto Mayor
- Mujeres y diferentes grupos de genero
- Víctimas del conflicto armado
- Discapacidad

En garantía de un gobierno incluyente, que fortalece la construcción social, para lograr un municipio más equitativo, solidario y armónico.

**ARTÍCULO CUARTO. ARTICULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE
DESARROLLO SOSTENIBLE:**



**TÍTULO II
ESTRUCTURA ESTRATÉGICA Y FINANCIERA DEL PLAN DE
DESARROLLO 2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA"**

**CAPÍTULO I
MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS DEL PLAN**

ARTÍCULO QUINTO. MISIÓN. La administración "Anapoima en Marcha" tiene como pilares fundamentales la seguridad humana y justicia social, transformación productiva, desarrollo ambiental, fortalecimiento institucional y desarrollo territorial. Los cuales son esenciales para seguir promoviendo el desarrollo de los diferentes grupos poblacionales.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA**

ACUERDO No. 002 DE 2024

(01 JUN 2024)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA"**

ARTÍCULO SEXTO. VISIÓN. Mediante la implementación del Plan de Desarrollo 2024-2027 , se busca que al término del período de gobierno, Anapoima se posicione en la región y en la provincia del Tequendama, como un municipio estratégico en la configuración de la red de municipios que estructure un conjunto regional de carácter turístico, agropecuario y forestal, en el que todos sus habitantes y visitantes gocen de un óptimo nivel de vida, basado en el adecuado ordenamiento de sus territorios urbano y rural, la óptima prestación de servicios públicos, un sistema eficiente de vías y transporte, espacios públicos de calidad articulados a la Estructura Ecológica Principal y una red completa de equipamiento destinados a la prestación de servicios sociales.

La protección y gestión integral del agua será principal factor en las determinantes de ordenamiento y desarrollo sostenible del territorio, en relación con una estructura Ecológica Principal restaurada, protegida y preservada para las nuevas generaciones, lo que garantizará la prestación de servicios ambientales y permitirá a todos los habitantes y visitantes disfrutar de la calidad del paisaje natural, los ecosistemas geográficos e hídricos.

La calidad de vida y el desarrollo económico que alcanzara la región y el municipio, serán los principales atractivos de turistas y familias, que encontrarán en Anapoima áreas residenciales de calidad, conjuntos de vivienda campestre y áreas suburbanas con altos estándares de ambientales en armonía con las áreas protegidas, el paisaje natural propio de la región, y las formas de vida local y el patrimonio existente.

ARTÍCULO SEPTIMO. PRINCIPIOS DEL PLAN.

- **BUEN GOBIERNO:** Entendido como la administración con la participación de la ciudadanía, equitativa, transparente y democrática.
- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Entendida más allá de la asistencia pasiva, como la posibilidad de los sectores sociales y la comunidad para intervenir y decidir sobre las políticas públicas; el proceso de formulación, ejecución, control y proyección de los programas y proyectos.
- **CONCERTACIÓN:** Entendida como la consulta previa y la permanente comunicación para la toma de decisiones, con sectores populares y distintas expresiones organizadas del Municipio.
- **EQUIDAD:** Entendida como el respeto, la valoración, consideración, aprobación de propuestas de las organizaciones y personas orientadas a la construcción del buen vivir en el municipio y la distribución e inversión de los recursos públicos en todos los sectores de manera equitativa.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA**

ACUERDO No. 002 DE 2024

(01 JUN 2024)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA"**

- **RESPONSABILIDAD:** Las personas que vayan a trabajar en la administración deberán tener sentido de pertenencia y amor por el servicio público, desempeñarse a cabalidad con eficiencia y eficacia, cumpliendo satisfactoriamente con sus funciones, lo que se garantizará a través de la contratación por meritocracia.
- **ATENCIÓN AL CIUDADANO:** El alcalde y sus funcionarios atenderán a los ciudadanos de forma amable y diligente.
- **RESPECTO:** El reconocimiento de los derechos, la dignidad y el decoro por los demás, serán Compromisos de los funcionarios de esta administración

**CAPÍTULO II
ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO**

ARTÍCULO OCTAVO. ESTRUCTURA DEL PLAN. El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA", se estructuró en cinco Ejes estratégicos de desarrollo, descritos a continuación.

1. EN MARCHA CON LA SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL.
2. EN MARCHA CON LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA.
3. EN MARCHA CON EL DESARROLLO AMBIENTAL.
4. EN MARCHA CON EL DESARROLLO TERRITORIAL.
5. EN MARCHA CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO NOVENO. – COMPONENTE ESTRATÉGICO. La parte estratégica contendrá la estructura de los ejes, sectores, programas, metas de bienestar y metas de producto.

**CAPÍTULO III.
EJE EN MARCHA CON LA SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL.**

ARTÍCULO DÉCIMO. DESCRIPCIÓN DEL EJE: El eje está compuesto por los sectores salud y protección social, educación, cultura, deporte y recreación e inclusión social y reconciliación, la seguridad humana implica no sólo la protección física, sino también el cuidado integral de la persona en su conjunto. Es importante considerar la justicia social en el proceso de tratamiento, garantizando que el acceso a los servicios de salud sea equitativo y que se respeten los derechos de todas las personas involucradas. Además, es fundamental que exista transparencia en el proceso para evitar cualquier tipo de discriminación y asegurar que todos tengan acceso a la atención necesaria sin importar su origen o condición social. La justicia social implica un trato justo y equitativo.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA**

ACUERDO No. 002 DE 2024

(01 JUN 2024)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA"**

1. SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

1.1 PROGRAMA SALUD EN MARCHA

OBJETIVO

Garantizar el acceso a los servicios de salud promoviendo estilos de vida saludables, esto implica no solo brindar atención individualizada al paciente, sino también trabajar en la prevención de enfermedades y promoción de la salud en la comunidad del municipio de Anapoima de acuerdo a las competencias municipales.

Meta de Bienestar	Indicador de bienestar	Línea base
Mantener la cobertura de aseguramiento en los regímenes subsidiado y contributivo	"Aseguramiento - Porcentaje de afiliados a los regímenes contributivo y subsidiado"	99,11% (subsidiado 6354 afiliaciones contributivo 5800 afiliaciones)
Garantizar al 100% que en el municipio de Anapoima se implemente el plan estratégico de acción de la política pública de participación social en salud durante cuatrienio	Número de Planes Implementados	0
Asegurar el 100% de población pobre no asegurada que se encuentre residiendo en el municipio de Anapoima	Porcentaje de población afiliada	99.11%
Realizar un programa integral de atención en salud para el Municipio de Anapoima	Número de programas realizados	1
Disminuir en 2 puntos la proporción de casos de violencia intrafamiliar en el municipio de Anapoima	tasa de proporción	24
Disminuir en 0,5 puntos porcentuales la prevalencia de desnutrición aguda en menores de 5 años.	Prevalencia	2,3
Disminuir en 0,5 puntos porcentuales la prevalencia de exceso de peso en la población menor mayor de 18 años.	Prevalencia	56



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA**

ACUERDO No. 002 DE 2024

(01 JUN 2024)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2024-2027 "ANAPOIMA EN MARCHA"**

Garantizar la vacunación al 95% de los niños y niñas de 0 a 5 años del Municipio de Anapoima	porcentaje	89%
disminuir en un 3 punto la Proporción de la Morbilidad de las enfermedades prevalentes de la Infancia en el Municipio (transmisibles y nutricionales)	proporción	23,88
Mantener en o la tasa de Mortalidad Materna en el Municipio	tasa de mortalidad	0
Disminuir en un 3 punto la proporción de casos de Morbilidad por enfermedades no transmisibles en la población del Municipio de Anapoima (cardiovasculares)	proporción	14,49
Mantener en cero (0) los casos de mortalidad por enfermedades transmisibles con TBC, HANSEN, IRAG,	tasa de mortalidad	0
Reducir en 3 puntos porcentuales la tasa de incidencia de las enfermedades transmitidas por vectores (dengue, zika y chikungunya, leishmaniasis)	tasa de incidencia	756,73
Mantener al 100% la vigilancia epidemiológica ocupacional (Accidentes y Enfermedades a causa del trabajo) - y Seguimiento a IPS Públicas y Privadas en el Reporte al Sistema de Vigilancia en Salud Laboral (SIVISALA)	porcentaje	100

METAS DE PRODUCTO

No de meta	Meta de Producto	Indicador de producto	Meta de Producto cuatrienio	TOTAL 2024	TOTAL 2025	TOTAL 2026	TOTAL 2027	TOTAL CUATRIENIO
1	Mantener anualmente la cobertura de 5000 afiliaciones al sistema general de seguridad social en salud del régimen subsidiado en salud a la población vulnerable de acuerdo a la normatividad vigente	Personas afiliadas al régimen subsidiado	5000	\$9.425.877.250	\$10.085.688.657	\$10.489.116.204	\$11.013.572.014	\$41.014.254.126
2	Realizar una auditoría a las empresas que administran el acceso a los servicios en salud de sus afiliados que operan en el Municipio y a las Instituciones prestadoras de salud que se encuentran habilitadas en el Municipio.	Asistencias técnicas realizadas	4	\$45.000.000	\$92.100.000	\$99.384.000	\$107.053.200	\$343.537.200